

Europa: del espacio económico al espacio educativo

Jesús Sanjosé del Campo

La construcción de la UE no ha sido un camino fácil y lineal. Desde los primeros intentos federales del Memorando Briam de 1930 hasta la actualidad en la que los ciudadanos de los países miembros están a punto de ratificar una Constitución para Europa, ha transcurrido tiempo, ha habido aciertos y fracasos, e incluso en determinadas ocasiones ha triunfado la opinión de que se traba de un proyecto imposible. Si la CECA y la CEE son dos estadios en el desarrollo de un espacio económico común; la UE es el intento de un salto, desde el espacio económico, ya construido, hacia nuevos espacios como el de la justicia o el de la educación. Tras los ensayos de los programas educativos Erasmus, la Declaración de La Sorbona marca el inicio de la creación del espacio europeo de enseñanza superior.

Cuando en 1949 seis países ponen en marcha, en Estrasburgo, el Consejo de Europa y ellos mismos crean al año siguiente, en París, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), son muy conscientes de que están dando los primeros pasos de algo que muchos auguraban que no iba a funcionar. Pero no sólo funcionó sino que funcionó bien, y en 1957 la CECA se convertía en la Comunidad Económica Europea (CEE) y antes de veinte años, en 1986, tras tres ampliaciones, la primera a nueve, la segunda a diez y la tercera a doce, la CEE se quedaba pequeña y nacía de ella la Unión Europea (UE). Estos cambios de nombre encierran

dentro una serie de cambios significativos en el avance de una Unión que se va forjando mediante acuerdos y sin seguir un modelo preestablecido. Si la historia moderna de Europa es el recorrido por la fragmentación de un Imperio en múltiples nacionalidades, la historia contemporánea y sobre todo el último siglo es el camino de la reconstrucción de una nueva forma política en el mismo territorio.

Un espacio europeo para la educación

Tras una CECA y una CEE sin espacios educativos, en 1987, la UE, por medio de una *iniciativa común* del Parlamento y de la Comisión, comienza a desarrollar una serie de programas educativos, en principio independientes, que poco a poco van ampliándose cada vez más hasta que se ve la necesidad de agruparlos en torno a una denominación común: de esta manera en 1995 nace el Programa SOCRATES. Este programa que durará hasta 1999 en su primera fase resulta de la reagrupación de tres grandes *programas* anteriores, el ERASMUS, para el ámbito universitario, el COMENIUS, para el ámbito no universitario, y el LINGUA, destinado a fomentar el conocimiento y la comunicación a

través de una lengua diferente a la propia, añade una serie de *acciones* destinadas a los protagonistas de la educación: una a las *escuelas* con el fin de que sean capaces de elaborar proyectos educativos comunes, otra a los *alumnos* con necesidades educativas especiales y una tercera destinada a los *profesores* con el fin de que organicen una formación permanente común.

La experiencia del primero lleva a organizar un segundo SOCRATES (2000-2006) en el que la articulación de programas se vuelve más compleja. En la actualidad este macroprograma agrupa *cinco programas* menores (*Comenius, Erasmus, Grundtvig, Lingua y Minerva*), una serie de *acciones conjuntas* que sirven para enlazar los programas educativos con otros programas de otros ámbitos diferentes y relacionados (empleo, tecnología, etc.), un conjunto de *medidas de acompañamiento* y una serie de *observatorios* sobre las innovaciones que se puedan producir en los sistemas educativos (Euridice, Naric y Arion).

La UE a lo largo de toda la trayectoria del Programa SOCRATES no ha elaborado en ningún momento ningún programa dirigido a la movilidad de los alumnos de niveles no universitarios. En lo refe-

rido a estos niveles las instituciones comunitarias (Parlamento y Comisión) y los programas elaborados, COMENIUS, se han limitado a establecer determinadas acciones dirigidas a los profesores y a los centros. A los profesores, con el fin de que puedan obtener un mejor conocimiento de los sistemas educativos de los otros países, una mejora en determinados aspectos de su formación, especialmente en el ámbito de las lenguas, o un perfeccionamiento profesional dirigido sobre todo a implantar las nuevas tecnologías en el aula, a la espera que esta mejor formación redunde en beneficio de los alumnos. A los centros, poniendo en relación, física o virtual, centros de diferentes países fomentando de esa manera tanto el uso de lenguas diferentes a la propia como nuevas tecnologías relacionadas con sistemas de comunicación a distancia.

Una característica común a todos estos programas europeos es su autonomía con respecto a los sistemas nacionales. Es decir su objetivo no consiste en unificar los sistemas nacionales haciendo de muchos un solo sistema educativo para toda Europa; los programas están destinados a poner en contacto y a dar a conocer a cada uno de los países las estructuras y el funcionamiento de los sistemas

educativos de los otros países. Y es que, para la sensibilidad general, los sistemas educativos nacionales, nacidos como tales en los momentos álgidos de los nacionalismos son un referente de identidad pues reflejan de una manera muy acusada aquello en lo que las diferentes nacionalidades encuentran sus identidades más profundas.

*en los niveles no
universitarios, la UE se ha
limitado a establecer
iniciativas dirigidas a los
profesores y a los centros,
preservando los rasgos de
identidad de cada país*

La educación no universitaria espacio educativo nacional

En efecto, dentro de la educación, la no universitaria (básica, primaria, secundaria) tanto en la UE, como en otros espacios políticos, EE UU, Canadá, etc., se manifiesta como un espacio social en el que se vuelca un gran pluralismo organizativo. El Reino Unido, por ejemplo, ha sido capaz de mantener durante siglos, dentro de una misma unidad política, una serie de sistemas educativos independientes y claramente diferencia-

dos como el específico de Escocia, el del País de Gales, o el de Irlanda del Norte. En los mismos niveles, la República Federal de Alemania mantiene hasta la actualidad no sólo sistemas diferentes para los diferentes Estados federales sino además, dentro de un mismo Estado, sistemas *clásicos* junto con otros sistemas *renovados*

*la educación no
universitaria es un espacio
social en el que se vuelca un
gran pluralismo cultural y
organizativo*

que no han sustituido a los anteriores al aparecer, sino que se mantienen durante tiempo con la única condición de que los ciudadanos, usuarios del servicio, los sigan eligiendo.

España, en otros tiempos centralista en materia educativa, manifestó su realidad pluralista de nación de naciones, iniciando un proceso de descentralización educativa que ha finalizado hace apenas dos legislaturas. Los primeros pasos consistieron en reconocer competencias educativas a determinadas comunidades históricas que tenían una lengua propia. Más adelante el proceso siguió ampliando estas competencias

educativas al resto de las comunidades. De esta manera el llamado «territorio MEC», que en principio comprendía todo el territorio nacional, se ha ido reduciendo progresivamente durante este proceso hasta llegar a comprender en la actualidad sólo las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. En toda España las competencias del Estado en materia educativa se han reducido a los mínimos previstos en el artículo 149.1 de la Constitución de 1978 y se refieren básicamente a regular «las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos» y a la regulación de «las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia».

Aunque la tendencia a dejar la educación en manos de los gobiernos regionales sea la más generalizada, un grupo importante de Estados miembros de la UE no ha seguido este proceso regionalizador. Francia, por ejemplo, no sólo no ha iniciado ningún proceso descentralizador, sino que, aunque no falten en este país voces autorizadas que los defiendan, tanto el gobierno central como importantes sectores del profesorado, contentos con su sistema educativo nacional, son muy

remisos a la hora de ceder derechos educativos a instituciones regionales de menor rango. Hecho que es también común en otros países, aunque, por su menor extensión, sea poco relevante.

Educación y libre circulación de los trabajadores

Existe en la actualidad un suficiente acuerdo social en torno al valor económico de la educación y no cuesta mucho constatar que la opinión pública entiende fácilmente que la educación añade valor al capital humano del que lo posee. El alumno de hoy se va a convertir en el futuro en un trabajador que podrá circular de forma libre, como hoy lo hacen ya sus padres, ofreciendo su trabajo dentro de ese espacio económico que es la UE. A la vista de esto, alguien se podría preguntar por qué no existe en la UE un organismo capaz de hacer diagnósticos y ofrecer políticas para mejorar el rendimiento educativo de los hoy alumnos del sistema educativo, mañana mano de obra disponible del sistema productivo.

La respuesta es sencilla para cualquiera, mientras estamos creando no sin dificultad este espacio europeo económico se están creando espacios más amplios y la política

de la UE ha sido la de no crear nuevos entes si no hay necesidad de ellos. Es decir, muchos de los Estados miembros, antes de pertenecer a la UE, pertenecían ya a otro organismo internacional llamado *Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico*, más conocido por sus siglas OCDE. Esta organización internacional de signo inequívocamente económico, que tiene como fin primordial fomentar entre sus estados miembros la cooperación y el desarrollo, con el fin de cumplir sus objetivos, organizó instancias dedicadas a evaluar el nivel educativo de los alumnos de los Estados socios con el fin de predecir cómo se comportarán el día de mañana cuando estos alumnos de hoy ingresen en el sistema productivo. Es decir, tomó en cuenta desde sus orígenes el papel que desempeña la educación en la formación de los trabajadores y el que desempeña el trabajo cualificado, el capital humano cualificado, en el desarrollo económico, elaborando una serie de instrumentos con el fin de ofrecer a sus socios diagnósticos comparados al respecto.

Desde su creación, a través de varios programas, la OCDE hace evaluaciones periódicas que, con el paso del tiempo, han ido perfeccionado los instrumentos de

recogida de datos, convirtiéndose en la actualidad en uno de los sistemas de evaluación de la educación más acreditado. Los criterios en los que basa sus análisis tienen que ver con la creencia contrastada de que determinados factores que se pueden medir hoy en los alumnos son indicadores del trabajo especializado del mañana. Así, si comparamos entre sí los conocimientos de los alumnos, en

la razón por la que la UE no ha creado ninguna agencia evaluadora ha sido porque este trabajo lo hace la OCDE de forma eficaz y con gran credibilidad

una edad determinada, en materias instrumentales (lengua nacional, lengua extranjera, matemáticas), podemos predecir el éxito de los mejor situados en un mercado libre, no protegido por ninguna instancia exterior a él. No cabe duda de que los responsables educativos de los Estados socios se toman muy en serio estos informes a la hora de proponer políticas concretas que traten de mejorar los resultados, mirando con lupa determinadas peculiaridades de los sistemas educativos de determinados países que consiguieren mejores resultados.

La razón por la que la UE no ha creado ninguna agencia evaluadora ha sido porque este trabajo lo hace ya una organización externa, que actúa sobre una población mucho más amplia, de forma eficaz y con gran credibilidad. ¿No sería un despilfarro que la UE montara un organismo evaluador similar?

La doble vía de creación del espacio europeo de educación superior

En los niveles universitarios, los programas ERASMUS, han tenido como objetivo principal establecer la movilidad de los alumnos, movilidad que, si bien comenzó de forma tímida y con grandes dificultades, con el paso del tiempo ha llegado a convertirse en algo casi habitual entre los distintos centros universitarios de diferentes países. Las dificultades iniciales no tenían que ver sólo con el uso de una lengua diferente a la propia o con el modo que tiene cada universidad o cada país a la hora de entender el papel del profesor como transmisor del conocimiento; las dificultades principales tenían que ver con el reconocimiento en la universidad origen, que tiene establecidas una serie de condiciones a la hora de emitir un título, del trabajo reali-

zado por el alumno en otro lugar, en el que se imparten otras asignaturas con otros criterios, otras titulaciones, difícilmente equiparables a las propias. La experiencia acumulada desde los primeros años del *Erasmus* reforzó a la vez la voluntad de superar estos problemas, ya que cada vez más universidades y profesores valoran mejor el beneficio que supone para un universitario vivir y estudiar, durante un tiempo, en otro país con otra cultura y otras condiciones.

La superación de las dificultades anteriores solía hacerse con la colaboración de las instituciones sociales, las universidades, y los gobiernos: los unos facilitando los medios, los otros legislando de tal manera que quepa esta posibilidad en sus legislaciones. Nace así el espacio europeo de educación superior como el camino en el que confluyen dos vías diferentes: la gubernamental alentada desde las instituciones políticas europeas, el Parlamento y el Consejo, y la institucional alentada por las instituciones universitarias. Mientras los gobiernos europeos, a través de sus organismos comunes, Consejo y Parlamento, ponían en marcha sus programas para universitarios ERASMUS en 1987 y SOCRATES-ERASMUS en 1995, las instituciones sociales no gubernamentales,

las universidades, aprovechaban este espacio para poner en marcha una línea de trabajo propia con el fin de crear ese espacio europeo de educación superior.

La vía social europea

En la mayoría de los países europeos las universidades son instituciones autónomas, es decir, que, aunque cuenten con fondos públicos para su financiación, no dependen de los entes gubernamentales en su funcionamiento. Eso sí, esta autonomía se gestiona de forma diferente en cada una según su organización y funcionamiento, dependiendo en muchos casos de las tradiciones históricas particulares de cada entidad. Por eso, en 1998 una serie de rectores de universidades europeas reunidos en Bolonia con ocasión de la celebración del IX centenario de la creación de su Universidad, considerada como una de las más antiguas, tras la experiencia ERASMUS, conscientes de que en breves años se van a suprimir las fronteras comunitarias, publican un documento por el que además de reafirmar una serie de principios fundamentales, acuerdan establecer una Carta Magna. Este documento se convierte a partir de entonces en el documento fundacional del espacio europeo de educación superior desde la ini-

ciativa social. En el documento, los rectores firmantes alientan a profesores y estudiantes a la movilidad, considerando «que una política general de equivalencia en materia de estatus, títulos y exámenes (aún manteniendo los diplomas nacionales) y de concesión de becas, constituye el instrumento esencial para garantizar el ejercicio de la misión actual» de la universidad. Además, se «comprometen a hacer todo lo posible para que los Estados y los organismos supranacionales implicados se inspiren progresivamente en las disposiciones de esta carta» al entender que es la «expresión unánime de la voluntad autónoma de las Universidades».

La línea social de trabajo comenzada en Bolonia se ha ido manteniendo a base de una serie de reuniones periódicas en las que se evalúan los pasos dados en el camino de convergencia, tanto por parte de las universidades como de los gobiernos, se marcan líneas de investigación hasta la siguiente reunión, y se establecen sugerencias para las reuniones de los ministros responsables de los Estados miembros. La reunión del año 2001, celebrada en Salamanca, contó con más de trescientas instituciones europeas de enseñanza superior. Entre los fines sobresalió el de preparar su aportación a la

Conferencia de Ministros responsables de la enseñanza superior de los países firmantes de la Declaración de Bolonia que se reunirían más tarde en Praga.

La primera decisión tomada fue la de crear en Salamanca la Asociación Europea de Universidades (EUA) con el fin de que este organismo transmita con mayor fuerza su mensaje a las sociedades y a los gobiernos. En el documento final, tras afirmar cuatro principios, plantean seis temas y hacen al final un llamamiento a los gobiernos. Los principios tienen que ver con la conjugación de sus planteamientos de autonomía y responsabilidad, con el entendimiento de la educación como un servicio público, con la manifestación de que la enseñanza superior se sustenta en la investigación y con el convencimiento de que hay un trabajo importante por delante y nada fácil para articular la diversidad actual. Los temas principales están relacionados con la calidad, la necesidad de alcanzar la confianza de la sociedad, la pertinencia de adecuar la enseñanza universitaria con el mercado laboral, la movilidad, la compatibilidad de las cualificaciones y el deseo de atraer a este ámbito a estudiantes y profesores del mundo entero.

La reunión posterior, última hasta la fecha de la esta línea de iniciativa social se celebró el año 2003 en Graz (Austria). Como en la reunión anterior, se publicó el documento *Después de Berlín: el papel de las universidades*. Este documento comprende ocho apartados articulados en torno a 29 párrafos numerados y en él se vuelve sobre los puntos de Bolonia y Salamanca, perfilando cada vez más las directivas a seguir e insistiendo en el tema de la calidad como clave de bóveda para el futuro.

La vía gubernamental europea

Un proceso similar a éste seguían los gobiernos por su parte, aunque se dejase en manos de la Comisión y del Parlamento el desarrollo primero durante once años, desde 1987 hasta 1998. En esta fecha cuatro ministros de educación de cuatro países, Francia, Italia, Reino Unido y Alemania, se reúnen en París y deciden dar pasos significativos al respecto, planteando en *La Declaración de la Sorbona*, la adopción de una serie de medidas que serán ratificadas al año siguiente, en Bolonia, mediante una nueva declaración por el resto de los ministros responsables de los países miembros. En ambas declaraciones se articula toda una política educativa universitaria que da vía a que en

cada país se de origen al espacio europeo de educación superior desde el punto de vista legal.

Esta política marca seis objetivos a cumplir:

*La Carta Magna de Bolonia
(1998) es el documento
fundacional del espacio
europeo de educación
superior desde la iniciativa
social*

1. La adopción de un sistema comprensible y comparable de titulaciones, con la implantación de un «Suplemento al Título».
2. La adopción de un sistema basado esencialmente en dos niveles principales, grado y postgrado; el acceso al segundo requerirá la superación del primer ciclo de estudios, con una duración mínima de tres años. El grado obtenido después del primer ciclo será relevante para el mercado de trabajo europeo con un apropiado nivel de calificación; el segundo deberá conducir al grado de *master* y/o doctor, como ya existe en muchos países europeos.
3. El establecimiento de un sistema de créditos –el ETCS– como medio más adecuado para

promover una amplia movilidad de los estudiantes.

4. El fomento de la movilidad mediante la superación de los obstáculos que impiden el ejercicio efectivo de la libre circulación.
5. La promoción de la cooperación europea en las garantías de calidad.
6. La promoción de la necesaria dimensión europea en la enseñanza superior.

Estos objetivos se cumplirán en un plazo: el año 2010; y se llevará un estricto calendario de seguimiento en el que se incluyen reuniones cada dos años. De éstas, hasta ahora se han celebrado dos, las llamadas «Conferencias de Ministros responsables de la educación superior», la primera tuvo lugar en Praga en el 2001 y la segunda en Berlín en el 2003. A juzgar por las declaraciones emitidas tras estas reuniones, el proceso avanza razonablemente. La próxima reunión está convocada en el año 2005 en la ciudad noruega de Bergen.

Mientras los ministros de educación marcaban este camino a seguir, la Comisión, por mandato del Consejo de ministros, en el 2002, elaboró un documento en el que planteaba un *Programa de trabajo detallado para el seguimiento de los objetivos concretos de los sistemas*

de educación y formación en Europa, primero, y en el 2003 otro titulado *El papel de las universidades en la Europa del conocimiento*, en el que se completa de forma simultánea el marco teórico y el ejecutivo de todo este proceso.

El Consejo y el Parlamento, impulsores de todo este movimiento desde 1987 con sus programas Erasmus sucesivos, han elaborado, ya en el 2003, una nueva *posición común para la mejora de la calidad y la promoción del entendimiento intercultural y cooperación con otros países*, más conocido como programa ERASMUS MUNDUS, con el que, desde la experiencia de elaboración del espacio europeo, se pretende ampliar este espacio hasta todo el mundo, programa ambicioso si cabe pero que coloca a la UE a la cabeza de los proyectos culturales universitarios del mundo globalizado.

La incorporación de España al Espacio Europeo de Educación Superior

España no ha sido una excepción dentro del proceso de convergencia marcado en Bolonia. Este, como tantos otros procesos europeos, se inició mediante acuerdos establecidos entre determinados gobiernos que no invitaron a los

otros a la reunión. Aunque nuestro país fuera uno de los países no invitados al selecto club inicial que se reunió en París y emitió la Declaración de la La Sorbona, nuestros representantes asistieron el año siguiente al Consejo general de educación reunido en Bolonia y, no sin reticencias por el olvido anterior, firmaron la Declaración. Desde entonces, a la vía social, ya iniciada por algunas universidades comprometidas en proyectos comunes con otras universidades europeas, se sumó la vía gubernamental, ganándose en rapidez al converger los esfuerzos realizados por las vías.

La vía gubernamental española

Los sucesivos ministros de educación del gobierno han ido dejando sus huellas en el BOE en materia de educación universitaria. Así en 2001 la LOU (Ley Orgánica de Universidades), que en su carácter orgánico es del mayor rango legislativo posible y obliga en todo el territorio nacional, en su último título, el XIII, legisla el espacio europeo de enseñanza superior mediante tres artículos. En el primero (87) se plantea la integración de España en este espacio; en el segundo (88) se habla de la integración a las enseñanzas y a los títulos; y en el tercero (89) se plantea la inte-

gración del profesorado. Como dice la misma ley, en el preámbulo, se trata de proporcionar un instrumento que «contempla una serie de medidas para posibilitar las modificaciones que hayan de realizarse en las estructuras de los estudios en función de las líneas generales que emanen de este espacio». Asimismo, se recogen previsiones sobre «el acceso de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea al desarrollo de la función docente e investigadora en las Universidades españolas, como personal funcionario o como contratado, de modo que se facilita la movilidad del profesorado».

Los planteamientos de mayor rango se han ido desarrollado posteriormente con la aprobación de dos Reales Decretos Ley, como tales de ámbito nacional, el uno (1044/2003), de 1 de agosto, publicado en el BOE el 11 de septiembre de 2003, *por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título*; el otro (1125/2003), de 5 de septiembre, publicado el 18 del mismo mes, *por el que se establece el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional*. Como se ve en su título, cada uno desarrolla uno de los seis objeti-

vos del proceso de la *Declaración de La Sorbona*.

El RD 1044, introduce el Suplemento Europeo al título que «encuentra su justificación en la diversidad de enseñanzas y titulaciones, las dificultades en su reconocimiento, el incremento de la movilidad de los ciudadanos y la insuficiente información aportada por los títulos. Es un documento que añade información al título obtenido mediante una descripción de su naturaleza, nivel, contexto y contenido», que «tiene como objetivo incrementar la transparencia de las diversas titulaciones de educación superior impartidas en los países europeos y facilitar su reconocimiento académico y profesional por las instituciones» correspondientes de otros países.

El RD 1125, introduce el ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos), «sistema ya implantado en una gran mayoría de los Estados miembros y asociados a la UE y constituye un punto de referencia básico para lograr la transparencia y armonización de sus enseñanzas. La adopción de este sistema constituye una reformulación conceptual de la organización del currículo de la educación superior mediante su adaptación a los nuevos modelos de

formación centrados en el trabajo del estudiante. Esta medida del trabajo académico comporta un nuevo modelo educativo que ha de «orientar las programaciones y las metodologías docentes centrándolas en el aprendizaje de los estudiantes, no exclusivamente en las horas lectivas». Este sistema «ofrece, asimismo, los instrumentos necesarios para comprender y comparar fácilmente los distintos sistemas educativos, facilitar el reconocimiento de las cualificaciones profesionales y la movilidad nacional e internacional, con reconocimiento completo de los estudios cursados, incrementar la colaboración entre universidades y la convergencia de las estructuras educativas y, en fin, fomentar el aprendizaje en cualquier momento de la vida y en cualquier país de la UE».

Cuando se publicaron estos RD, e incluso ya desde antes, circulaban borradores sobre temas relacionados con los otros objetivos de convergencia. Estos borradores se encuentran en la actualidad en distintos grados de consenso y, si no han sido aprobados aún, es debido a las complicaciones que suponen. Hay que pensar, por ejemplo, los cambios que hay que introducir en la estructura de las actuales diplomaturas, 3 años, y las actuales licenciaturas, 5 años,

para hacerlas converger en el primer y segundo grado.

La vía social española

La vía social, la que corresponde a los organismos autónomos que con las universidades, ha seguido a su vez dos rutas diferentes, la una liderada por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) que afecta a todas las universidades agrupadas en este organismo; la otra liderada por cada universidad, a veces incluso por algún departamento, que de esta manera manifiesta su eficacia, y por lo tanto que afecta sólo a aquellas universidades que han elaborado programas o proyectos comunes con otras universidades, españolas o extranjeras, con el fin de investigar determinados temas que tienen que ver con intereses comunes. El trabajo de estas dos rutas se puede seguir a través de los documentos que ha producido cada una.

Entre los documentos comunes, promovidos por la CRUE, destacan el titulado *El Crédito europeo y el sistema educativo español* (2002) y el titulado *La declaración de Bolonia y su repercusión en la estructura de las titulaciones en España* (2002). Son ambos documentos de gran

interés, pues están tocando los temas centrales que se van a convertir en su consenso con el gobierno en las leyes que desarrollan los objetivos de La Sorbona.

Entre los trabajos específicos, promovidos por algunas universidades, el más famoso es el *Proyecto Tunning* que se ha ido desdoblado a su vez en cuatro líneas de acción. En la primera se trata de investigar sobre competencias gené-

*el programa «Erasmus
Mundus», desde la
experiencia de elaboración
del espacio europeo, pretende
ampliar este espacio a todo el
mundo*

ricas a una serie de profesiones; en la segunda línea se plantea el objetivo de las competencias específicas; en la tercera se estudia el desarrollo de competencias en función de los créditos ETCS; en la cuarta se trata de hacer una aproximación al concepto de evaluación en clave de enseñanza-aprendizaje. Además este proyecto contempla la investigación en determinadas áreas temáticas tales como la matemática, geología, empresariales, historia, ciencias de la educación, las sinergias entre la química y la física, etc.

Conclusión

El proceso de convergencia entre las múltiples nacionalidades en las que se vio dividida Europa en siglos pasados hacia una unidad, ha ido pasando en su desarrollo por diversas fases. Lo que comenzó con una utopía política que pretendía federar a una serie de Estados fracasó. Este fracaso, lejos de llevar al abandono, sirvió para hacer nuevos intentos más realistas. El planteamiento de comenzar la unión de los Estados en función de la convergencia de intereses económicos dio mejor resultado. Llegados a ciertos avances en la construcción económica se comienzan a plantear objetivos de tipo social como un espacio jurí-

dico, educativo, etc. Así, de la libre circulación de los trabajadores, objetivo económico, se ha pasado a la libre circulación de los universitarios, objetivo social. Este fenómeno no ha ocurrido en todos los niveles educativos, ya que la educación básica, primaria o elemental, elemento configurador de las regionalidades, sigue siendo un reducto protegido en muchos países que encuentran en él elementos de su identidad. La UE, a la vez que va construyendo un ámbito europeo de educación superior, comienza a ponerse por delante del futuro con vistas a ofrecer a los países no miembros un ámbito educativo universal caracterizado por una gran calidad. ■